

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la demanda fue subsanada dentro del término legal. Sírvase Proveer. Cali, 17 de NOVIEMBRE de 2020. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Interlocutorio. No.1034

Rad. 7600140030282020-00503

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que el presente proceso **VERBAL ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA** instaurada por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, quien actúa a través de apoderado contra **ENRIQUE PONCE CARDENAS**, fue presentado en legal forma, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite de VERBAL ESPECIAL de Restitución de Tenencia de Menor Cuantía, en aplicación de la ley 1564 de 2012, Art. 385.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONCER personería al abogado JORNE NARANJO DOMINGUEZ con t.p. No. 34.456 C.S. de la Jud, para que represente a la parte actora en las voces del poder.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **139** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria